



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0003 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.CEL

Celendín, 03 ENE. 2024



Visto: el memorándum N° 001-2024-GRC/DRE.CAJ/UGEL.CEL-D, de fecha 03 de enero de 2024 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 73 ley N° 28044 “Ley General de Educación”, menciona textualmente: “la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial de la provincia”, en concordancia con su Art.74°. “Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante ordenanza regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, se aprueba el cuadro de Asignación de personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, así como de las UGEL, que conforme al anexo N° 4-B, señala que el cargo de Director de sistema Administrativo III es de Confianza.

Que, el Art.4° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que aprueba el reglamento de la carrera de Administración (Decreto Legislativo N° 276); establece lo siguiente: “Considérese al funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley”, concordante con el art. 14° que precisa lo siguiente:” Conforme a Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las Disposiciones de la Ley y el Presente Reglamento en lo que les sea aplicable”

Que, el art.77° del Decreto Supremo N° 005-90.PCM, precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de Confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, en el marco de lo señalado anteriormente y con la finalidad de designar en el cargo Director de Sistema Administrativo III - Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura

Telef. 076 - 480114
Anexo 100

Jirón San Cayetano # 172
Celendín - Cajamarca

ugelcelendin@gmail.com

www.ugelcelendin.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



y Equipamiento, se procede a conforme al Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que el cargo de confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que mediante Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR, se resuelve APROBAR, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación y sus Unidades de Gestión Educativa Local: Cajabamba, Cajamarca, **Celendín**, Contumazá, Chota, Cutervo, Hualgayoc, Jaen, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz; el mismo que consta de cuatro (04) títulos.

Que, con la finalidad de mejorar las actividades pedagógicas, así como administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Celendín y luego proceder aplicar la norma antes acotada, del despacho Directoral dispone mediante memorándum del visto, proyectar resolución de designación a la CPC **JULITA HERMILIA SILVA CHÁVEZ**, como Director de Gestión Administrativa III - Jefe de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Nivel remunerativo F-3 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Celendín.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, así como lo actuado por la oficina de personal y/o recursos humanos, así como por las demás áreas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, norma que modifica algunos artículos del reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR y Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado por D.S. N° 015-2022-ED;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Telef. 076 - 480114
Anexo 100

Jirón San Cayetano # 172
Celendín - Cajamarca

ugecelendin@gmail.com

www.ugecelendin.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a la CPC JULITA HERMILIA SILVA CHÁVEZ, como Director del Sistema Administrativo III - Jefe de Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento; Nivel Remunerativo F-3, de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, a partir de la fecha hasta el 03 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.



ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local de Celendín, notifique a la trabajadora comprendido en el presente de acuerdo al T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante D.S. N° 004-2019 - JUS.

ARTÍCULO 4°: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. SALOMÓN GOICOCHEA SILVA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CELENDÍN



Lo que tramite se usó para el conocimiento y para fines ATENTAMENTE
VICTOR MANUEL BELGARDI VELAZQUEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
UGEL CELENDIN

SGS/DUGELC
VECR/OPER
P.R. N° 3958-2023
Tiraje: 10

Telef. 076 - 480114
Anexo 100

Jirón San Cayetano # 172
Celendín - Cajamarca

✉ ugelcelendin@gmail.com

🌐 www.ugelcelendin.gob.pe